RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
DEMANDADO	ADELFA DE JESUS OSORIO DE AGUIRRE
ASUNTO	No toma nota concurrencia embargo
RADICADO	05001-31-03-009-1996-06098

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por el Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en su Oficio N° 394 MC del 21 de julio de 2021, sobre la **concurrencia de embargo** respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-456348 de propiedad de la señora ADELFA OSORIO DE AGUIRRE, en proceso adelantado en su contra por concepto de no pago de Impuestos Municipales del Municipio de Medellín –Tesorería- , conforme al art. 839 del estatuto Tributario, se pone en conocimiento de dicha entidad Municipal que **no es posible tomar nota de la concurrencia de embargos** comunicada, en tanto, el proceso ejecutivo con acción real que aquí se tramitó, radicado bajo el N° 1996-06098, **terminó por pago total de la obligación** mediante auto de la diada 7 de abril de 2003, disponiendo en esa oportunidad, el levantamiento de las cautelas y elaborándose la comunicación sobre la cancelación para ante la autoridad respectiva. Misiva que no ha sido retirada por la parte interesada.

Póngase en conocimiento del ente Municipal tal situación y a su disposición el oficio para trámite ante la oficina de registro. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza **SZ**

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5b790e49c59b9b4dd7a792046d06c8c265c2ce826ce6b0fb6abe428b5d4ecd**
Documento generado en 06/04/2022 11:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica